

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 043-2017-SGS de fecha quince de agosto del corriente año, presentada por la señorita [redacted] en la que requiere "1. Formato de Evaluación de Desempeño y 2. Formato de Amonestaciones al personal por cualquier falta".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- III. Que el Área de Gestión y Desarrollo Humano proporcionó documento dando respuesta a los requerimientos.

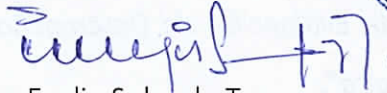
POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71, 72 literal c) y 73) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señorita [redacted] en el numeral 1 de su requerimiento.
- b) En virtud de lo expresado por la Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, declárase la inexistencia de la información requerida en el numeral 2 de la solicitud de información.

c) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información